

# **II Jornada de los Tribunales Fiscales Locales**

**15 de Junio 2017**

**“Experiencia de los Tribunales Fiscales Locales”**

# **Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires**

**“Experiencias en materia de Competencia ”**

# Los recursos del Código Fiscal –Ley 10397/86 y mod- :



- 1 - Reconsideración (art 115 a )
- 2 - Apelación fundada ante el Director Ejecutivo de ARBA (art 142)
- 3 - Apelación al TFABA (art 115 b )
- 4 - Apelación ante el Juz. de 1ra Inst. en lo Crim. y Correccional en Turno (art 75 y 89)

El 3 se constituye en el inicio jurisdiccional en materia de determinaciones de oficio de las obligaciones fiscales.

El 3 y 4 marcan el ingreso al Contencioso Fiscal.

# CONCLUSIÓN

La importancia asignada al recurso de apelación deviene de la circunstancia:

Encarna la primer posibilidad de acceder al contencioso fiscal

Órgano Jurisdiccional:

- Imparcial
- Independiente
- Especializado
- Interdisciplinario

# Competencia

## Regulada por:

- ART. 115 CF (T.O. 2011)
- ART. 1 DECRETO LEY N° 7.603/70

## Art 115: Contra las resoluciones AA

- . Gravámenes
- . Multas
- . Intereses
- . Repeticiones
- . Exenciones

Interponer dentro de los 15 días, excluyente

- . Reconsideración o
- . Apelación (si supera \$ 50.000)

# Resoluciones que determinen y sancionen en forma conjunta:

- Suma de ambos conceptos
- No computa intereses y recargos

Si no hay determinación de monto:

- Opción reconsideración o apelación

Si no hay manifestación expresa:

- Se entiende apelación

Con monto mínimo si corresponde

Caso: «SARTTI S.A.» Sala III 5/4/16



## Tiempo para interponer el recurso:

15 días más plazo de gracia (1ras 4 horas del siguiente día hábil)

Caso: «CABALLITO SANITARIOS S.R.L.» Sala III 22/09/16

## Monto : habilitación para 3 supuestos:

- 1 – Obligación fiscal determinada
- 2 – Multa aplicada
- 3 – Gravamen intentado repetir

# Art. 1ro. Dec/Ley 7603/70

## Ley Orgánica del TFABA

Entenderá en los recursos que se interpongan con relación a los tributos y sanciones cuya determinación, fiscalización y devolución corresponda al organismo competente en ejercicio de las facultades que le acuerde el Código Fiscal.

También entenderá en los recursos que se interpongan de conformidad a lo establecido en la actual Ley de Catastro Provincial.

## 5 SUPUESTOS:

- 1 - Resoluciones que determinan gravámenes
- 2 - Resoluciones que imponen sanciones
- 3 - Resoluciones que rechacen repeticiones
- 4 - Resoluciones que denieguen exenciones
- 5 - Resoluciones que liquiden intereses

# 1- Resoluciones que determinen gravámenes

Monto superior a \$50.000

Núcleo de la competencia del TFABA

Principio de autodeterminación de obligaciones fiscales

Particular

- Calificar hechos de relevancia fiscal: hecho imponible
- Efectuar medición correspondiente: base imponible
- Calcular el tributo: alícuota

No existe acto administrativo de determinación

Sin perjuicio de ello: la AA posee sus facultades de verificación y fiscalización.

*En consecuencia:* eventualmente puede surgir una determinación de oficio expresada en un acto administrativo, luego de cumplir alguno de los procedimientos reglados por el CF.

→ NO SE PRESENTAN MAYORES CONTROVERSIAS

## Conflictos originados

Cuando no se ha seguido el procedimiento de determinación de oficio regulado por el CF

- Liquidación Express (Arts 39 bis y 50 CF LEY 13.405 B.O. 30/12/05). «COMEXXUR S.R.L.» Sala 3 del 22/04/10 (por mayoría incompetencia) Hoy no relevante.
- Intimación por impugnación de alícuota (3er párrafo Art. 44 CF Ley 14.394) «EMPRESA DE COMBUSTIBLES ZONA COMÚN S.A.» Sala 3 del 21/04/15 (por mayoría competente)

Art. 115 b) CF

Art. 1 LOT

Establecen la competencia ante la existencia de una determinación tributaria sin referencia alguna al procedimiento.

# Apoyo jurisprudencial



## Casos:

- «SHELL CÍA ARG PETROLEO S.A.» TFABA 11/06/61
- «FISCO DE LA PROV BA C. DELLA MAGIORA OSCAR ALBERTO S.APREMIO» CCAMDP 27/08/09
- «BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A. C/ PROV BA DEMANDA CONT ADM» SCJPBA 06/10/10
- «EMPRESA DE COMBUSTIBLES ZONA COMÚN S.A.» TFBA SALA 3 21/04/15 (POR MAYORÍA ABRE LA COMPETENCIA)



# Plenarios TFABA: Competencia



- Acuerdo plenario N° 31 TFABA 26/09/13  
(monto de la obligación fiscal determinada)
- Acuerdo plenario N° 33 TFABA 04/09/14  
(sumatoria de montos en expedientes acumulados)

## 2- Resoluciones que impongan sanciones

Monto superior a \$50.000

Acuerdo plenario N° 33 04/09/14 (Exptes acumulados sumatoria de montos de los distintos actos)

- Las que resultan del procedimiento normado en los Art. 68 y ss CF
- Sanciones sustitutivas Art. 75 in fine y 89 bis
- No son apelables: el decomiso y la clausura.
  
- Actos sancionatorios puros: poco frecuentes
- Actos determinativos y sancionatorios: art. 69 CF

## Casos Típicos:

- a) Apropiación indebida de tributos (poco común defraudaciones)
- b) Deberes formales
- c) Sustitutivas de clausuras y decomiso

### 3- Resoluciones que rechacen repeticiones

Monto superior a \$50.000

- En forma expresa (prácticamente desconocido)
- En forma tácita: no existe un acto susceptible de apelación
- **Simple pedidos de devolución** (art 103 CF): a favor del contribuyente a raíz de una determinación de la AA menos compensación de saldos .Abre comp.
- **Pedidos de saldos a favor** originados en retenciones y percepciones declaradas por el contribuyente. No abre la comp.

## 4- Resoluciones que denieguen exenciones:

Sin exigencia de monto

Exención solicitada y denegada mediante resolución.

El TFABA en muchos casos abrió su competencia para entender en las revocaciones previamente reconocidas por la norma ante verificaciones o fiscalizaciones de la AA.

Fallo: «GOLFER'S COUNTRY CLUB ASOC. CIVIL C/ FISCO DE LA PROV. DE BA Y OTRO S/ PRETENCION ANULATORIA» CACALP (21/04/16) (por unanimidad)

## 5- Resoluciones que liquiden intereses

Supuesto mas remoto

Sin exigencia de monto

Sentencia: «UOLE S.A.» TFABA SALA 3 11/08/14 (por unanimidad) abre competencia.

**Muchas gracias**